



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: El Memorando N° D001184-2020 de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° D000121-2020-IPEN-ASJU-VHP de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios y obras que realicen;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 141-19-IPEN/PRES de fecha 21 de junio de 2019, se designó a los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2019-IPEN para la Ejecución de la Obra del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en el Centro Nuclear RACSO, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima” – PIP N° 2252487, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección;

Que, con Resolución de Presidencia N° D000109-2020-IPEN-PRES del 9 de octubre de 2020 se aprobó la Actualización del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en el Centro Nuclear RACSO, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima” – PIP N° 2252487, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 8, 830,515.20 (Ocho Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Quince y 20/100 Soles), con precios al mes de septiembre de 2020, plazo de Ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendario;

Que, con Resolución de Presidencia N° 019-20-IPEN/PRES de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, correspondiente al Año Fiscal 2020, modificado con Resolución de Presidencia N° D000110-2020-IPEN-PRES de fecha 13 de octubre de 2020, habiéndose incluido en el N° de Referencia 19, el procedimiento de selección de la Licitación Pública para la “Ejecución de Obra del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en el Centro Nuclear RACSO, distrito de Carabayllo – Lima” Código Único de Inversiones N° 2252487”;

Que, en atención a ello, mediante Memorando N° D001184-2020-IPEN-LOGI de fecha 13 de octubre de 2020, la Unidad de Logística – LOGI, solicitó a la Oficina de Administración – ADMI,

la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección en mención, por lo que para efectos de proceder a efectuar la designación del citado Comité de Selección, es preciso indicar que el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento, señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras... de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el sustento de la reconfirmación, se da debido a que el señor Marco Antonio Gutiérrez Arce, se ha desvinculado de la entidad a partir del 18 de agosto del 2019; y, el señor Jose Luis Blas Ángeles, trabajador considerado en el grupo de riesgo en atención a la RM N° 448-2020-MINSA, se encuentra bajo la modalidad de licencia con goce por compensar, lo cual fue comunicado con correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2020, por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en atención a ello, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento prescribe que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado; y siendo que mediante Memorando N° D001184-2020-IPEN-LOGI, la Unidad de Logística elevó a la Oficina de Administración – ADMI, la reconfirmación del Comité de Selección del citado procedimiento de selección, habiendo propuesto el reemplazo, para reconfirmar el Comité de Selección encargado del presente procedimiento de selección, por lo que corresponderá que de conformidad con lo establecido en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, por su parte, el artículo 45 del Reglamento, señala quienes se encuentran impedidos para integrar un Comité de Selección, y según lo informado por LOGI con Memorando N° D001184-2020-IPEN-LOGI, los integrantes propuestos del Comité de Selección para el citado procedimiento de selección, no se encuentran impedidos;

Que, mediante Informe Legal N° D000121-2020-IPEN-ASJU-VHP de fecha 13 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, procede legalmente reconfirmar el Comité de Selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública para la “Ejecución de Obra del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en el Centro Nuclear RACSO, distrito de Carabaylo – Lima” Código Único de Inversiones N° 2252487”;

Con los Vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración, y de la Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfirmar al Comité de Selección designado mediante Resolución de Presidencia N° 141-19-IPEN/PRES del procedimiento de selección de la Licitación Pública para la “Ejecución de Obra del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en el Centro Nuclear RACSO, distrito de Carabaylo – Lima” Código Único de Inversiones N° 2252487”, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES

Marina Quicaño Escalante, Presidente
Rocio del Pilar Solis Pillaca
Mario Zahedy Anchante Parra

SUPLENTE

Jessica Marlene Ventura Munasca, Presidente
Rodión Alberto Santivañez
Miguel Enrique Farfán Calderón

Artículo Segundo.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en las directivas emitidas al respecto, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero.- En caso de ausencia de un miembro titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente miembro suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Cuarto.- El Comité de Selección que se designa por la presente Resolución, ejercerá sus funciones de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, estando facultados a solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.